

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal**  
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

Clara Alicia Pino Romero.

En los autos del Juicio de Amparo número 1038/2005, promovido por Lucía Ramis Almaraz, contra actos del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, al ser señalada como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se hace de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 31 de mayo de 2006.  
El Secretario  
**Lic. Iván Gabriel Romero Figueroa**  
Rúbrica.

(R.- 232137)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Cuarta Sala Civil**  
**EDICTO**

Raúl Jarillo Jurado.

Por auto de fecha treinta de mayo del dos mil seis, dictado en el cuaderno de amparo relativo al Toca 1248/2002/5 por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha treinta de septiembre del dos mil cinco, que obra en el toca antes señalado y revoca la sentencia definitiva dictada el veintinueve de junio del dos mil cinco, por la Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ordinario civil seguido por Emilio Fernández Madrid contra Roberto Rivas Navarrete y otro.

**Nota:** para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente  
México, D.F., a 30 de mayo de 2006.  
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil  
**Lic. Héctor Julián Aparicio Soto**  
Rúbrica.

(R.- 232959)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

"Juan Carlos Elizondo Velásquez".

En los autos del Juicio de Amparo 94/2006-II, promovido por Oscar González Treviño y otro, contra actos del Juez Mixto de lo Civil y Familiar de Primer Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, y en virtud de que se le señaló a usted como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veinte de marzo del presente año, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarlo a usted a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero perjudicado de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado el siguiente:.. "1.- Se reclama del Juez Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, **a)** Todo el procedimiento Ordinario Civil realizado a espaldas de los suscritos, seguido en el expediente número 475/2005, sobre otorgamiento de escrituras y otros conceptos, promovido por el ahora tercero perjudicado Juan Carlos Elizondo Velásquez, en nuestra contra...; **b)** La falta de la debida notificación, emplazamiento y traslado de la demanda de donde emanan los actos reclamados; **c)** La ilegal sentencia dictada el 17 de junio del año 2005...; **d)** La orden de escrituración del inmueble de nuestra propiedad antes referido a favor del señor Juan Carlos Elizondo Velásquez,...." Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, N.L., a 2 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

**Lic. Pablo Aníbal Santiago Ley Liy**

Rúbrica.

**(R.- 231949)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**México, D.F.**  
**EDICTO**

Tercero perjudicadas: Lorena Anaíh Martínez Mendoza y Alejandra Muñoz García.

En los autos del Juicio de Amparo 276/2006-IV, promovido por Candelario Hilario Armenta Sánchez, contra actos del Juez Trigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, actuario adscrito a dicho Juzgado y Secretario de Seguridad Pública, todos ellos del Distrito Federal, se reclama: la falta de emplazamiento al Juicio Ordinario Civil número 644/2005 del índice del Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, promovido por Arturo Everardo Vidaurre Damm en contra de Alejandra Muñoz García, Lorena Martínez Mendoza y Miguel Angel Martínez Lozada, así como la orden de desalojar el inmueble que posee como arrendatario ubicado en el número 235 de la Avenida del Rosal, colonia Olivar del Conde, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01470, en esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a las tercero perjudicadas Lorena Anaíh Martínez Mendoza y Alejandra Muñoz García, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, escrito de ampliación de demanda, así como del auto admisorio de diez de abril de dos mil seis, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 6 de junio de 2006.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Salvador Damián González**

Rúbrica.

**(R.- 232030)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado****Culiacán, Sin.****EDICTO**

Unión de Crédito Acuícola e Industrial de Sinaloa, S.A. de C.V. (Parte demandada)

Juicio Ordinario Mercantil 10/2005-III.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez de mayo de dos mil seis, dictado en los autos del Juicio Ordinario Mercantil 10/2005-III, promovido por José Homero Nicolás Ríos Camacho, representante legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contra la Unión de Crédito Acuícola e Industrial de Sinaloa, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que acate la orden que se emita al Titular del Registro Público de la Propiedad y Comercio en Culiacán, Sinaloa, para que cancele la inscripción de la demandada, ante la imposibilidad de su liquidación, en virtud de desconocerse su ubicación actual y cierta, aunado a que su autorización para operar como Organización Auxiliar del Crédito, le ha sido revocada; con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese a la parte demandada Unión de Crédito Acuícola e Industrial de Sinaloa, S.A. de C.V., por medio de edictos por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, para que dentro del término de nueve días de hecha la última publicación, comparezca ante este órgano jurisdiccional a producir contestación y a oponer sus excepciones.

Culiacán, Sin., a 25 de mayo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Lic. Julia Ortiz Iribe**

Rúbrica.

**(R.- 232765)****Estados Unidos Mexicanos****Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil****Expediente 638/03****Secretaría "B"****EDICTO**

Se convocan postores.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por Truper Herramientas, S.A. de C.V. en contra de Comercializadora del Río, S.A. de C.V. expediente 638/03, Secretaría "B", por acuerdo de fecha veinticinco de abril en relación con el de catorce de junio del año dos mil seis se ordenó sacar a subasta pública primera almoneda el bien inmueble ubicado en: Guillermo Valencia número 765, colonia Anáhuac, San Nicolás de los Garza, Estado de Nuevo León, de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil siendo postura legal la misma por ser materia mercantil, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$2,905,000.00 (dos millones novecientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), valor que resulta del avaluó que obran en autos. Se señalan las once horas del día ocho de agosto de dos mil seis.- Para que tenga lugar dicho remate.- Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, y en los tableros del Juzgado de dicha entidad.

México, D.F., a 16 de junio de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. Rebeca González Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 233001)****Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz,  
con residencia en Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito  
Coatzacoalcos, Ver.**

**EDICTO**

Guadalupe Jesús Quijano Abreu.

En los autos de la Causa Penal número 23/2005, del índice de este Juzgado, que se instruyó en contra de Antonio Duque Calderón, por el delito de violación a la Ley General de Población, el día veinticuatro de abril de dos mil seis, se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

"...con el objeto de respetar la garantía de audiencia del referido Quijano Abreu, en razón de que podría afectarse en sus derechos patrimoniales respecto del citado bien mueble, con fundamento en los artículos 46, 47, 48, 49 y 50, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el diverso 158, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en turno en el Estado de Oaxaca, residente Salina Cruz, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique personalmente ... a Guadalupe Jesús Quijano Abreu...y le haga saber el contenido del presente Acuerdo, además de informarle que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, comparezca, dentro de los noventa días naturales siguientes a aquél en que quede debidamente notificado del presente acuerdo y de las constancias de referencia, en las instalaciones de este órgano de control jurisdiccional, ubicado en la avenida Miguel Angel de Quevedo número mil cuatrocientos ocho primer piso, colonia María de la Piedad, en esta ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a fin de acreditar con documentos idóneos la propiedad respecto del bien mueble consistente en un vehículo marca Chevrolet, tipo Suburban, color azul, modelo 1996, con placas THV1010, del Estado de Oaxaca.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 182-A in fine, 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales y 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, apercíbase a Guadalupe Jesús Quijano Abreu, que de no comparecer dentro del plazo de noventa días siguientes al de la notificación, el multireferido vehículo causará abandono a favor del Gobierno Federa..."

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 15 de mayo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. J. Patricia Cadena Palacios**

Rúbrica.

(R.- 233052)

## AVISOS GENERALES

### SAPPEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL AL 26 DE JUNIO DE 2006

De conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa el balance final de liquidación de la Sociedad Sappel de México, S.A. de C.V.

(cifras en pesos)

|                                    |                     |
|------------------------------------|---------------------|
| <b>Activo</b>                      |                     |
| Efectivo                           | \$ 50,000.00        |
| Activo total                       | \$ 50,000.00        |
| <b>Pasivo</b>                      |                     |
| Pasivo total                       | \$0.00              |
| Capital contable                   |                     |
| Capital social                     | \$ 50,000.00        |
| Resultado de ejercicios anteriores | 0.00                |
| Resultado del ejercicio            | 0.00                |
| Total capital contable             | <u>\$ 50,000.00</u> |
| Total pasivo y capital             | <u>\$ 50,000.00</u> |

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 26 de junio de 2006.

Liquidador

**Moisés Senado Cisneros**

Rúbrica.

(R.- 233002)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria

**Administración General de Auditoría Fiscal Federal**  
**Administración Local de Auditoría Fiscal de Tampico, con sede en Tampico, Tamps.**  
**324-SAT-28-I-C-04124**

**Número de expediente CVV3300001/06**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Mediante oficio número 324-SAT-28-I-P-03700 del 7 de junio de 2006, expedido por el suscrito, se giró la orden de revisión número CVV3300001/06 al C. Flores González José Arturo, respecto a un vehículo de marca Ford, submarca Explorer XL, tipo Wagoner, modelo 1993, color guinda con número de serie 1FMDU32X5PUE08686, sin placas de circulación, mismo documento que no pudo ser notificado debido a que el C. Flores González José Arturo, está desaparecido, toda vez que se acudió al domicilio que éste había señalado para recibir notificaciones, domiciliado en calle Cerezo número 202 esquina con Naranjo, colonia Alta Vista, en Tampico, Tamaulipas, donde no se localizó al C. Flores González José Arturo; toda vez que el domicilio que éste había señalado, dentro de la Averiguación Previa con número de expediente A.C.T. 237/03-II ante la Agencia del Ministerio Público de la Federación, corresponde a un despacho jurídico por manifestación expresa de una persona de sexo femenino, estatura aproximada 1.65 metros, pelo color café castaño, tez blanca, ojos color cafés claros y sin señas particulares visibles que la identifiquen, quien no quiso identificarse y que manifestó ser secretaria, y que además manifestó en ese despacho no se lleva asunto alguno con el referido particular, al igual en el referido lugar, se mencionó que se desconoce el domicilio que actualmente habite el C. Flores González José Arturo; hechos que quedaron asentados en la constancia de hechos que al efecto se levantó el 7 de junio de 2006, con folios números 3700/06-1, 3700/06-2 y 3700/06-3, en tres fojas útiles.

Por lo anterior y en virtud de que el C. Flores González José Arturo, se encuentra desaparecido; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio número 324-SAT-28-I-P-03700 del 7 de junio de 2006, expedido por el suscrito, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre del oficio: 324-SAT-28-I-P-03700

Fecha del oficio: 7 de junio de 2006

Orden de revisión número: CVV3300001/06

Información que se solicita: respecto del vehículo de procedencia extranjera marca Ford, submarca Explorer XL, tipo Wagoner, modelo 1993, color guinda con número de serie 1FMDU32X5PUE08686, sin placas de circulación.

Funcionario que lo expide: C.P. Uriel Dávila Herrera.

Cargo del funcionario: Administrador Local de Auditoría Fiscal de Tampico.

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Tampico, con sede en Tampico, Tamaulipas.

Con domicilio en: Héroes del Cañonero esquina con Aduana sin número, edificio La Luz, cuarto piso, zona Centro, Tampico, Tamaulipas, código postal 89000.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 13 de junio de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Tampico

**C.P. Uriel Dávila Herrera**

Rúbrica.

(R.- 232813)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

**M. 529639 ARLAN**

**ExPed. P.C. 418/2005 (C-231) 7632**

**Folio 4940**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Confecciones Arlan, S.A. de C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 529639 ARLAN, promovida por María Teresa Eljure Téllez, en representación de C.S. Lewis (Pte.) Ltd., con fecha 31 de marzo de 2006 se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 529639 ARLAN.

II.- Comuníquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la parte demandada a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.**

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que se sirva dar al presente.

El presente se signa en México, D.F., en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004 con sus notas aclaratorias del 4 de agosto de 2004), respectivamente.

María Teresa Eljure Téllez, Apoderada de C.S. Lewis (Pte.) Ltd.- Avenida Insurgentes Sur número 1605, piso 20, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

Atentamente

6 de abril de 2006.

La Coordinadora Departamental de Cancelación y Caducidad

**Luisa Irely Aquipe Pineda**

Rúbrica.

**(R.- 232785)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M. 614555 Mayab y Diseño**  
**ExPed. P.C. 846/2005 (C-464) 16243**  
**Folio 8207**

NOTIFICACION POR EDICTO

C. Representante legal de Tabacos Mayab, S.A. de C.V.

Presente.

Por escrito de fecha 15 de diciembre de 2005, con número de folio 16243 signado, por Gil García Sánchez apoderado de Fábrica de Cerillos y Fósforos La Independiente, S.A. de C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 614555 Mayab y Diseño, propiedad de Tabacos Mayab, S.A. de C.V., haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Tabacos Mayab, S.A. de C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del

acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente y reformas publicadas el 29 de julio de 2004 y notas aclaratorias del 4 de agosto de 2004.

Atentamente

5 de junio de 2006.

La Coordinadora Departamental de Cancelación y Caducidad

**Luisa Irely Aquique Pineda**

Rúbrica.

(R.- 232899)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad  
M. 529638 ARLAN**

**ExPed. P.C. 417/2005 (C-230) 7631**

**Folio 4945**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Confecciones Arlan, S.A. de C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 529638 ARLAN, promovida por María Teresa Eljure Téllez, en representación de C.S. Lewis (Pte.) Ltd., con fecha 31 de marzo de 2006 se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

**I.-** Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 529638 ARLAN.

**II.-** Comuníquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la parte demandada a través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, por una sola vez, de conformidad con los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**III.-** Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de Propiedad Industrial.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que se sirva dar al presente.

El presente se signa en México, D.F., en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o. 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004 con sus notas aclaratorias del 4 de agosto de 2004), respectivamente.

María Teresa Eljure Téllez, Apoderada de C.S. Lewis (Pte.) Ltd.- Avenida Insurgentes Sur número 1605, piso 20, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

Atentamente

6 de abril de 2006.

La Coordinadora Departamental de Cancelación y Caducidad

**Luisa Irely Aquique Pineda**

Rúbrica.

(R.- 232920)

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria**

**Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación de Cuernavaca  
Subadministración de Control de Créditos**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el C. K Piel e Imagen, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes KPI010223FP5, no fue localizado en el domicilio señalado en: avenida Centenario número 32, colonia Civac, entre Tlanechitli y Citlali, código postal 62550, Jiutepec, Morelos, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al mencionado, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 fracciones I, IV, 135, 136, 137 y 140, del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25, fracciones XXII y XXXI, y penúltimo párrafo, en relación con el 27 fracción II y último párrafo, artículo primero transitorio, así como el artículo 37, párrafo primero apartado A, fracción XXXI, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; modificado mediante Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en dicho órgano de difusión oficial el día 12 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación. Artículo primero, párrafo segundo, fracción XXXI del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante acuerdo publicado en el citado Diario el 24 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, relacionado con el artículo 37, párrafo primero, apartado A, fracción XXXI del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

**RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR**

|                                                                          |                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución u oficio a notificar:                                         | Expediente número 18/577/OIC/AR/UI/SP/0025/2006                                          |
| Fecha de la Resolución u oficio:                                         | 12 de mayo de 2006                                                                       |
| Importe del pliego preventivo:                                           | \$67,657.50                                                                              |
| Autoridad emisora:                                                       | Órgano Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, Área de Responsabilidades. |
| Autoridad que controla:                                                  | Administración Local de Recaudación de Cuernavaca                                        |
| Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica: |                                                                                          |

**Primero.-** K Piel e Imagen, S.A. de C.V., al proporcionar información falsa respecto a su situación fiscal por conducto de su representante legal, durante la adjudicación directa por monto máximo 0063A059, para la adquisición de "Agendas de Bolsillo y escritorio 2004", se ubicó en la hipótesis prevista en la fracción IV, del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en la época de los hechos, de acuerdo con los razonamientos lógico jurídicos que se vertieron en el considerando II de esta resolución.

**Segundo.-** Con fundamento en el artículo 59, de la Ley sustitutiva aplicable a la materia, se impone multa a K Piel e Imagen, S.A. de C.V., por la cantidad de \$67,657.50 (sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), equivalente a cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al mes, en la fecha de infracción, esto es, el que se encontraba vigente en diciembre de dos mil tres, y que ascendía a la cantidad de \$43.65 (cuarenta y tres pesos 65/100 M.N.), de acuerdo con la resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, vigente desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de esa anualidad; y, al mes de la fecha de la infracción considerado en treinta y un días (diciembre), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1177 y 1956, del Código Civil Federal, de aplicación supletoria, atento a los motivos expuestos en el considerando III de este fallo.

**Tercero.-** Por su parte y en observancia a lo que dispone el penúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley en trato, se determina que K Piel e Imagen, S.A. de C.V., no podrá, por sí o a través de interpósita persona, participar en procedimientos de contratación, o celebrar contratos, regulados por la citada Ley, por el plazo de



tres meses, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, por lo que desde la fecha deberá hacerse del conocimiento de las dependencias y entidades, la sanción administrativa de que ha sido objeto.

**Cuarto.-** Hágase del conocimiento de la Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, Morelos, del Servicio de Administración Tributaria, el contenido de la presente resolución, para que conforme a sus atribuciones se efectúe el cobro de la multa que se refiere el resolutivo segundo de este fallo, en virtud de que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra en esa entidad.

**Quinto.-** Procédase a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la respectiva Circular, a efecto de hacer del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas, el impedimento decretado en el resolutivo tercero de la presente resolución.

**Sexto.-** Se hace del conocimiento de K Piel e Imagen, S.A. de C.V., que contra esta resolución cabe la posibilidad de interponer el recurso de revisión que establece el artículo 83, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

**Séptimo.-** En virtud de que en el presente asunto la infractora omitió desahogar el derecho de audiencia que le fue concedido y, por ende, señalar domicilio en el área metropolitana, no obstante que así le fue requerido, notifíquese por rotulón el presente fallo a K Piel e Imagen, S.A. de C.V.

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Auditoría Interna, y encargado del despacho del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, Lic. Adrián G. Gándara Orpinel.- Notifíquese y cúmplase.

Queda a disposición del contribuyente o deudor K Piel e Imagen, S.A. de C.V., en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 13 de junio de 2006.

El Administrador Local de Recaudación de Cuernavaca

**Miguel Angel Rodríguez Mejía**

Rúbrica.

(R.- 232755)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación de Cuernavaca**  
**Subadministración de Control de Créditos**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el C. Ielmek, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes IEL030328GI3, no fue localizado en el domicilio señalado en: Privada Manantiales número 118-4, colonia Chapultepec, código postal 62450, Cuernavaca, Morelos, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al mencionado, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 fracciones I, IV, 135, 136, 137 y 140, del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25, fracciones XXII y XXXI, y penúltimo párrafo, en relación con el 27 fracción II y último párrafo, artículo primero transitorio, así como el artículo 37, párrafo primero apartado A, fracción XXXI, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; modificado mediante Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en dicho órgano de difusión oficial el día 12 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación. Artículo primero, párrafo segundo, fracción XXXI del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante acuerdo publicado en el citado Diario el 24 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, relacionado con el artículo 37, párrafo primero, apartado A, fracción XXXI del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la

Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

#### RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: Expediente número 18/164/CFE/CI/AR-S/0895/2006  
Fecha de la Resolución u oficio: 16 de mayo de 2006  
Importe del pliego preventivo: \$72,540.00  
Autoridad emisora: Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, Área de Responsabilidades.  
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Cuernavaca  
Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

**Primero.-** Ha resultado procedente el presente procedimiento administrativo de sanción, en el cual se acreditó que Ielmek, S.A. de C.V., proporcionó información falsa al presentar el escrito del 26 de julio de dos mil cinco, el cual formuló al resultar ganadora en el procedimiento de contratación por licitación pública nacional 18164021-024-05, llevado a cabo para la "Electrificación de una colonia popular denominada: El Molino, con un total de 98 portes de R.D., 2F-2h. 23 kV en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", por lo cual se ubicó en el supuesto de infracción previsto en el artículo 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su modalidad de información falsa en un procedimiento de contratación, de acuerdo con los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el considerando cuarto de esta resolución.

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se impone a Ielmek, S.A. de C.V., una multa de \$72,540.00 (setenta y dos mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción, esto es, el salario que se encontraba vigente el veintiséis de julio del dos mil cinco, mes en el que presentó la carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ante la Comisión Federal de Electricidad y que se encontraba en \$46.80 (cuarenta y seis pesos 80/100 M.N.), de acuerdo a la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y el mes de la fecha de la infracción considerado de treinta y un días, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1177 y 1956 del Código Civil Federal de aplicación supletoria.

**Tercero.-** Se inhabilita a Ielmek, S.A. de C.V., por lo que por sí mismo o a través de interpósita persona, no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ni con entidades federativas cuando utilicen recursos federales, conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la circular a que se refiere el resolutivo quinto de esta resolución; en el entendido que los acuerdos de voluntades adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la sanción aludida; y, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

**Cuarto.-** Hágase del conocimiento de la Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, Morelos, el contenido de la presente resolución, para que conforme a sus atribuciones se efectúe el cobro de la multa que se refiere el resolutivo segundo de esta resolución.

**Quinto.-** Procédase a publicar en el Diario Oficial de la Federación la respectiva circular, a efecto de hacer del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas, la inhabilitación decretada en el resolutivo tercero de la presente resolución.

**Sexto.-** Se hace del conocimiento de Ielmek, S.A. de C.V., que de conformidad con el artículo 3, fracción XV en relación con el artículo 83, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tiene a su alcance, para impugnar la presente Resolución, el recurso de revisión o la vía jurisdiccional correspondiente.

**Séptimo.-** Notifíquese a la infractora Ielmek, S.A. de C.V., la presente resolución por rotulón, en términos de lo establecido en los numerales 306 y 316, del Código Federal de Procedimientos Civiles y, por oficio al Administrador de la División de Distribución Jalisco de la Comisión Federal de Electricidad.

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, ante dos testigos que dan fe. El Lic. Salvador Alberto Nassri Valverde.

Queda a disposición del contribuyente o deudor Ielmek, S.A. de C.V., en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 13 de junio de 2006.  
El Administrador Local de Recaudación de Cuernavaca

**Miguel Ángel Rodríguez Mejía**  
Rúbrica.

(R.- 232756)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria

**Administración General de Auditoría Fiscal Federal**  
**Administración Central de Fiscalización Estratégica**  
**324-SAT-VI-19948**

307/

**RFC: CARH520611B76**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Mediante oficio número 324-SAT-VI-8602 del 9 de marzo de 2006, expedido por el suscrito, se giró la revisión número GPF9000016/06 al contribuyente Héctor Calderón Ramírez, con Registro Federal de Contribuyentes CARH520611B76, por los ejercicios fiscales del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003 y del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004, mismo que no fue notificado, debido a que el contribuyente está desaparecido, toda vez que el 13 de marzo de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente, sito en calle Naranjo número 32, planta baja, colonia Valle de los Pinos, 54040, Tlalnepantla, Estado de México, donde no se localizó a dicho contribuyente; hechos que quedaron asentados en la constancia que al efecto se levantó el 13 de marzo de 2006, en 3 fojas útiles.

Con fecha 13 de marzo de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente Héctor Calderón Ramírez, sito en calle Naranjo número 32, planta baja, colonia Valle de los Pinos, 54040, Tlalnepantla, Estado de México, con el objeto de notificarle el oficio número 324-SAT-VI-8602 del 9 de marzo de 2006, expedido por el suscrito, el cual contiene la revisión número GPF9000016/06 por los ejercicios fiscales del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003 y del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004, mismo que no fue notificado, debido a que el contribuyente está desaparecido; hechos que quedaron asentados en la constancia que al efecto se levantó el 13 de marzo de 2006, en 3 fojas útiles.

Mediante oficio número 324-SAT-VI-B-9090, del 24 de marzo de 2006, se solicitó a la Administración Local de Recaudación de Naucalpan, información relativa a la verificación del domicilio fiscal del contribuyente Héctor Calderón Ramírez, sito en calle Naranjo número 32, planta baja, colonia Valle de los Pinos, 54040, Tlalnepantla, Estado de México.

Al respecto, con oficio número 322-SAT-15-I-C-1-16738, del 18 de mayo de 2006, la Administración Local de Recaudación de Naucalpan, informó que el resultado de la orden de verificación realizada al contribuyente Héctor Calderón Ramírez, fue "no localizado".

En virtud de que el contribuyente Héctor Calderón Ramírez, se encuentra desaparecido; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio número 324-SAT-VI-8602 del 9 de marzo de 2006, expedido por el suscrito, cuyo resumen a continuación se indica:

|                                |                                                                                                    |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número del oficio:             | 324-SAT-VI-8602.                                                                                   |
| Fecha del oficio:              | 9 de marzo de 2006.                                                                                |
| Revisión número:               | GPF9000016/06.                                                                                     |
| Ejercicios sujetos a revisión: | 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003 y del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004. |

Información que se solicita:

1. Copia legible de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como de las declaraciones anuales, de pagos provisionales, normales y complementarias (en su caso), y de los papeles de trabajo que sirvieron de base para su elaboración.

2. Si prestó sus servicios a través de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de cada una de ellas, así como las constancias de percepciones y retenciones expedidas por éstas.

3. En caso de haber adquirido bienes muebles o inmuebles, proporcione la documentación soporte que acredite la operación así como su forma de pago.

4. Si es socio o accionista, miembro del consejo, comisario u ocupa algún otro cargo dentro de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de las mismas, proporcionando copia de las escrituras públicas donde conste su dicho.

5. Copia de los comprobantes de las deducciones personales y deducciones autorizadas declaradas.

6. En caso de haber percibido ingresos por dividendos y/o remanente distribuible, informe el monto, fecha y nombre de la persona moral que los pagó, y proporcione copia de la documentación comprobatoria de los mismos.

7. En caso de haber expedido recibos por la actividad que desempeña, proporcione copia del consecutivo de los mismos, así como la relación de clientes indicando su RFC, el monto de ingresos, y retenciones de impuestos que le hayan efectuado.

8. Copia de la contabilidad que esté obligado a llevar según la(s) actividad(es) económica(s) que desempeña.

9. Copias de estados de cuenta bancarios y de inversión, abiertas a nombre de ese contribuyente, en instituciones de crédito, en casas de bolsa nacionales o extranjeras y en sociedades de inversión, así como de contratos celebrados, en su caso, indicando si es el único titular, y en el supuesto de ser cotitular indique el porcentaje que le corresponde.

10. Papel de trabajo relativo a los depósitos registrados en los estados de cuenta por cada una de las cuentas de cheques e inversión abiertas a nombre de ese contribuyente, en instituciones de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, cuyos datos deberán ser transcritos de los estados de cuenta originales.

Información que deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización

Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo número 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación; se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85, fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio ordenamiento, mismo que se notifica por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación.

Funcionario que lo expide: C.P. Eduardo Ramírez Schuetz.

Cargo del funcionario: Administrador Central de Fiscalización Estratégica.

Autoridad emisora: Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Con domicilio en: avenida Hidalgo número 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo número 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente

México, D.F., a 9 de junio de 2006.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica

**C.P. Eduardo Ramírez Schuetz**

Rúbrica.

**(R.- 232816)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Auditoría Fiscal Federal**  
**Administración Central de Fiscalización Estratégica**  
**324-SAT-VI-20069**  
**1199**  
**RFC: GAME700922HE1**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el 26 de mayo de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente, José Francisco García Mendoza, sito en Conjunto COM Soriana SN, número interior 22, colonia Nuevo Celaya, 38027, Celaya, Guanajuato, con el objeto de notificar el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8674 del 19 de mayo de 2006, expedido por el suscrito, al contribuyente José Francisco García Mendoza, con RFC: GAME700922HE1, por los ejercicios fiscales del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004 y 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, domicilio en donde no se localizó a dicho contribuyente; hechos que quedaron asentados en la constancia de hechos, que al efecto se levantó el 25 de mayo de 2006, en 3 fojas útiles.

Se le comunica al C. José Francisco García Mendoza, que se le notifica el oficio 324-SAT-VI-8674, de fecha 19 de mayo de 2006, emitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 fracciones VII, XII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2, primero y tercer párrafos; 9, penúltimo párrafo; 17, párrafo primero, apartado I, fracción II, en relación con el artículo 16, fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005 y, reformado mediante Decreto publicado en el mismo órgano oficial el 12 de mayo de 2006, así como en el artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42, fracción II; y último párrafo; y 48, fracciones I, II y III, del propio Código Fiscal de la Federación vigente, mediante el cual se solicita la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto, revisión que abarca los

ejercicios fiscales comprendidos del 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004 y del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, se dirige a este contribuyente para solicitarle la información y documentación que a continuación se señala:

1.- Copia legible de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como de las declaraciones anuales, de pagos provisionales, normales y complementarias (en su caso), y de los papeles de trabajo que sirvieron de base para su elaboración.

2.- Copia de la contabilidad que está obligado a llevar según la(s) actividad(es) económica(s) que desempeña.

3.- En caso de haber expedido recibos por la actividad que desempeña, proporcione copia del consecutivo de los mismos, así como la relación de clientes indicando su RFC, el monto de ingresos, y retenciones de impuestos que le hayan efectuado.

4.- Si prestó sus servicios a través de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de cada una de ellas, así como las constancias de percepciones y retenciones expedidas por éstas.

5.- En caso de haber adquirido bienes muebles e inmuebles, proporcione la documentación soporte que acredite la operación así como su forma de pago.

6.- Si es socio o accionista, miembro del consejo, comisario u ocupa algún otro cargo dentro de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social o el RFC de las mismas, proporcionando copia de las escrituras públicas donde conste su dicho.

7.- Copia de los comprobantes de las deducciones personales autorizadas y declaradas.

8.- En caso de haber percibido ingresos por dividendos y/o remanente distribuible, informe el monto, fecha y nombre de la persona moral que los pagó, y proporcione copia de la documentación comprobatoria de los mismos.

9.- Copias de estados de cuenta bancarios y de inversión, abiertas a su nombre, en instituciones de crédito, sociedades de inversión y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, así como de contratos celebrados, en su caso, indicando si es el único titular, y en el supuesto de ser cotitular indique el porcentaje que le corresponde.

10.- Papel de trabajo relativo a los depósitos registrados en los estados de cuenta por cada una de las cuentas de cheque e inversión abiertas a su nombre, en instituciones de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, cuyos datos deberán ser transcritos de los estados de cuenta originales.

Información que deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en la avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación; se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85, fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio ordenamiento, mismo que se notifica por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican.

Número y fecha del oficio: 324-SAT-VI-8674, del 19 de mayo de 2006.

Administración emisora: Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Asunto: Se solicita información y documentación que se indica.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo 77, módulo II, 1er. piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente

México, D.F., a 7 de junio de 2006.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica

**C.P. Eduardo Ramírez Schuetz**

Rúbrica.

(R.- 232820)

**Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva**

**Area de Responsabilidades**  
**Procedimiento de Sanción a Proveedores**  
**Expediente No. PS.- 0006/2004**  
**Oficio No. OIC/PFP/AR/0241/2006**

**“2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”**

Industrial Xochitepec, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 “D” del Código Fiscal de la Federación; 11, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 42, 49, 50, 56, 57, 59, 70, 72, 73, 74, 76, 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 81, 82, 85, 86, 87, 93, 94, 197, 219, 220, 222, 326, 327, 328, 329, 332, 345, 349 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica a la citada empresa, el inicio de procedimiento previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para imponerle, en su caso, las sanciones administrativas contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con los siguientes:

**HECHOS**

1.- Con fecha 24 de septiembre de 2001 se celebró el contrato número SSP/PFP/CNS/88/2001 entre la Secretaría de Seguridad Pública, a través de su Organismo Administrativo Desconcentrado, Policía Federal Preventiva, representada por los CC. Lic. Genaro Pérez Rocha, Oficial Mayor, Ing. Faustino Vicente Ruiz Taviel de Andrade, Encargado del Despacho de la Oficina del Comisionado, Lic. Martha Graciela Massa Trejo, Coordinadora de Administración y Servicios y por la otra Industrial Xochitepec, S.A. de C.V., representada por el Dr. José Luis Alvarado Luna, con motivo de la adquisición de materiales de limpieza.

2.- La empresa Industrial Xochitepec, S.A. de C.V. presentó a la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Federal Preventiva, la carta bajo protesta de decir verdad de fecha 21 de septiembre de 2001, mediante la cual manifestó que “... manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondientes al último ejercicio fiscal de 2001; por los mismos impuestos; asimismo, no tenemos adeudos fiscales firmes por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV. Lo anterior de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación referente a la cuarta modificación de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, específicamente en el artículo 32-D, regla 2.1.14, incisos A y B”.

3.- Mediante oficio número 322-SAT-09-III-B-2-129482 de 21 de diciembre de 2005, la Subadministradora de Registro y Control de la Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó a esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, que en relación a la situación fiscal de la empresa Industrial Xochitepec, S.A. de C.V., no se tiene registrado el cumplimiento en sus obligaciones fiscales correspondientes a:

| Detalle de omisiones | Periodo                                         | Concepto | Situación actual                                        |
|----------------------|-------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------|
| Pago provisional     | Enero a diciembre 2000<br>y enero a agosto 2001 | ISR      | Continúa presentando<br>la omisión detectada            |
| Declaración anual    | Ejercicio fiscal 1998                           | IMPAC    | No ha presentado ninguna<br>solventación a esta omisión |

“Se detectaron los créditos fiscales números 646341 y 982301, los cuales presentaban firmeza en su fincamiento al contribuyente en cuestión a la fecha en que solicita esta opinión del cumplimiento de obligaciones por parte de esta Autoridad.”

En consecuencia, la empresa Industrial Xochitepec, S.A. de C.V., posiblemente se ubica en la hipótesis contenida en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber proporcionado información falsa, al manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito de fecha 21 de septiembre de 2001, que estaba en esa fecha al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, cuando de las constancias se infiere que no era así.

Por tal motivo, cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante este Organismo Interno de Control, sito en calle América número 300, nivel C, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, México, Distrito Federal, en donde además podrá consultar el expediente integrado con motivo del presente asunto.

Se hace de su conocimiento que en su primera promoción, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que deban realizarse en la presente causa, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo en el rotulón de las oficinas que ocupa este Organismo Interno de Control, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación a los artículos 305, 306, 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de enero de 2006.

El Titular del Área de Responsabilidades

**Lic. Jaime Morales**

Rúbrica.

(R.- 232989)

---

**Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva**

**Área de Responsabilidades**

**Procedimiento de Sanción a Proveedores**

**Expediente No. PS.- 0005/2004**

**Oficio No. OIC/PFP/AR/859/2006**

**“2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”**

Organización Humana, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 “D” del Código Fiscal de la Federación; 11, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 42, 49, 50, 56, 57, 59, 70, 72, 73, 74, 76, 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 81, 82, 85, 86, 87, 93, 94, 197, 219, 220, 222, 326, 327, 328, 329, 332, 345, 349 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica a la citada empresa, el inicio de procedimiento previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para imponerle, en su caso, las sanciones administrativas contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con los siguientes:

**HECHOS**

1.- Con fecha 31 de agosto de 2001 se celebró el contrato número SSP/PFP/CNS/61/2001 entre la Secretaría de Seguridad Pública, a través de su Organismo Administrativo Desconcentrado, Policía Federal Preventiva, representada por los CC. Lic. Genaro Pérez Rocha, Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad

Pública, Ing. Faustino Vicente Ruiz Taviel de Andrade, Jefe del Estado Mayor, Encargado del Despacho de la Oficina del Comisionado, Lic. Martha Graciela Massa Trejo, Coordinadora de Administración y Servicios, Dr. Agustín Herrera Pérez, Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública y por la otra Organización Humana, S.A. de C.V., representada por el Administrador Unico, Arq. Julio César González Medina, con motivo de la Prestación del Servicio de Limpieza Integral a Inmuebles de la Policía Federal Preventiva.

2.- La empresa Organización Humana, S.A. de C.V. presentó a la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Federal Preventiva, la carta bajo protesta de decir verdad de fecha 29 de agosto de 2001, mediante la cual manifestó que "Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por Impuestos Federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales, así como también se han presentado los pagos provisionales correspondientes a 1999 y 2000; por los mismos impuestos; asimismo, no tenemos adeudos fiscales firmes a nuestro cargo por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV. Lo anterior de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación, referente a la cuarta modificación de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, específicamente en el artículo 32-D, Regla 2.1.14, incisos A y B".

3.- Mediante oficio número 322-SAT-09-III-B-2-129480 de dieciséis de diciembre de dos mil cinco, la Subadministradora de Registro y Control de la Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó a esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, que en relación a la situación fiscal de la empresa Organización Humana, S.A. de C.V., se tiene registrado el siguiente incumplimiento en sus obligaciones fiscales:

| Detalle de omisiones | Periodo            | Concepto      | Situación actual                                              |
|----------------------|--------------------|---------------|---------------------------------------------------------------|
| Pago provisional     | Abril a junio 2001 | Retención IVA | Presentó la declaración con pago por \$1,210.00 el 20/03/2002 |

En consecuencia, la empresa Organización Humana, S.A. de C.V., posiblemente se ubica en la hipótesis contenida en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber proporcionado información falsa, al manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito de fecha 29 de agosto de 2001, que estaba en esa fecha al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, cuando de las constancias se infiere que no era así.

Por tal motivo, cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante este Órgano Interno de Control, sito en calle América número 300, nivel C, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, México, Distrito Federal, en donde además podrá consultar el expediente integrado con motivo del presente asunto.

Se hace de su conocimiento que en su primera promoción, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que deban realizarse en la presente causa, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo en el rotulón de las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación a los artículos 305, 306, 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de abril de 2006.

El Titular del Área de Responsabilidades

**Lic. Jaime Morales**

Rúbrica.

(R.- 232992)



**GRUPO AZUCARERO, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Azucarero, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 11:00 horas del día 17 de julio de 2006, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60, quinto piso, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Presentación de los informes del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad, así como los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2005, a que se refieren los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**II.-** Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de la aplicación de los resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2005.

**III.-** Proposición, discusión y, en su caso, aprobación respecto a la ratificación de los miembros del Consejo de Administración.

**IV.-** Determinación de los emolumentos, en su caso, para los miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.

**V.-** En su caso, separación del cinco por ciento (5%) de las utilidades netas obtenidas por la sociedad durante el ejercicio social 2005, para el fondo de reserva legal.

**VI.-** Asuntos varios.

**VII.-** Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante notario público y Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente Asamblea en caso de ser necesario.

México, D.F., a 27 de junio de 2006.

Secretario

**José Raúl Bitar Romo**

Rúbrica.

**(R.- 233115)**

**GRUPO SAENZ, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Sáenz, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 12:00 horas del día 17 de julio de 2006, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60, quinto piso, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Presentación de los informes del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad, así como los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2005, a que se refieren los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**II.-** Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de la aplicación de los resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2005.

**III.-** Proposición, discusión y, en su caso, aprobación respecto a la ratificación de los miembros del Consejo de Administración.

**IV.-** Determinación de los emolumentos, en su caso, para los miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.

**V.-** En su caso, separación del cinco por ciento (5%) de las utilidades netas obtenidas por la sociedad durante el ejercicio social 2005, para el fondo de reserva legal.

**VI.-** Asuntos varios.

**VII.-** Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante notario público y Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente Asamblea en caso de ser necesario.

México, D.F., a 27 de junio de 2006.

Secretario

**José Raúl Bitar Romo**

Rúbrica.

**(R.- 233118)**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas**  
**LICITACION PUBLICA CON SUBASTA No. LPGCN0106**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar los días 27 y 28 de julio de 2006 en la licitación pública con subasta número LPGCN0106 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

| No. de lote | Descripción                                                                                                      | Cantidad y unidad de medida  | Valor para venta                          | Depósito en garantía             |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------|
| 1           | Banco de baterías de 125 vcd con capacidad nominal de 2400 amp hora marca cd integrado por 60 celdas tipo lcy-39 | 1 Pza.                       | \$33,446.58<br>en total                   | \$5,016.99                       |
| 2<br>*      | Transformadores de distribución y potencia sin aceite                                                            | 25,000 kg                    | \$11.6795/kg                              | \$43,798.13                      |
| 3<br>*      | Plástico<br>(Proveniente de equipo de cómputo, monitores, teclados, mouse, scanners, fax y otros)                | 6,000 kg                     | \$0.6096/kg                               | \$548.64                         |
| 4<br>*      | Desecho ferroso mixto<br>(Proveniente de equipos y herramientas diversas)                                        | 2,000 kg                     | \$0.2945/kg                               | \$88.35                          |
| 5           | Espuma de silicón sf-60 de 12" x 43" x 1 y sf-20 de 12" x 45" x 40                                               | 54 Pza.                      | \$224.00<br>en total                      | \$33.60                          |
| 6           | Equipos diversos de pruebas y medición de diferentes tipos, marcas y modelos                                     | 24 Pza.                      | \$500.00<br>en total                      | \$75.00                          |
| 7           | Herramientas y equipos de diferentes tipos, marcas, modelos                                                      | 153 Pza.                     | \$3,000.00<br>en total                    | \$450.00                         |
| 8           | Herramientas y equipos de diferentes tipos, marcas, modelos                                                      | 6 Pza.                       | \$300.00<br>en total                      | \$45.00                          |
| 9           | Plataformas de metal con piso antiderrapante de 2.45 ancho 5.88 largo 14.5 cm. de altura                         | 2 Pza.                       | \$1,000.00<br>en total                    | \$150.00                         |
| 10<br>*     | a) Plástico<br>b) Desecho ferroso de segunda<br>c) Polipropileno                                                 | 6400 kg<br>800 kg<br>5700 kg | \$0.6096/kg<br>\$0.8397/kg<br>\$1.0518/kg | \$585.22<br>\$100.76<br>\$899.29 |

**\* Nota:** estos valores están sujetos a la actualización que la Secretaría de la Función Pública emita en el Diario Oficial de la Federación a la lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con base al oficio circular que en su oportunidad emita la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos, correspondiente al bimestre julio-agosto de 2006, estos valores serán actualizados oportunamente a efectos de que sean considerados en las ofertas.

Los bienes se encuentran localizados en diferentes almacenes con domicilio en Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, carretera Cardel-Nautla kilómetro 43.5. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas de Enajenación de Bienes en horario de 8:00 a 15:00 horas, ubicadas en carretera Cardel-Nautla kilómetro 43.5, del 30 de junio al 26 de julio de 2006 con el L.A.E. Alberto de Jesús Cavazos Uscanga, teléfono (2299) 89-90-90, extensión 4729, y de 10:00 a 13:00 horas, en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, teléfono 01 (555) 2-29-44-00, extensiones 7909 o 7910, presentando para tal

efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$1000.00 (un mil pesos 00/100 M.N. más IVA) y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 30 de junio al 26 de julio de 2006, en horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 27 de julio de 2006, en horario de 8:30 a 9:30 horas, en el domo auditorio de esta Gerencia.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 27 de julio de 2006 a las 9:30 horas, en el domo auditorio de esta Gerencia, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 28 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en el domo auditorio de esta Gerencia. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

30 de junio de 2006.

El Gerente de Centrales Nucleoeléctricas

**Ing. Rafael Fernández de la Garza**

Rúbrica.

(R.- 232997)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Dirección General de Autorizaciones**  
**312-1/522714/2006**  
**Expediente CNBV.312.211.25 (628.U-728)**

**Asunto:** se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito de Puerto Vallarta, S.A. de CV.

Guatemala No. 323

Col. Cinco de Diciembre

48350, Puerto Vallarta, Jal.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de diciembre de 2005, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-DA-b-53906 de fecha 23 de noviembre de 1993, para quedar como sigue:

**"Segundo.-** .....

**I.-** .....

**II.-** El capital social autorizado es de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 16,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 4,000 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

**III.-** ....."

Atentamente

México, D.F., a 17 de mayo de 2006.

El Director General

**José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

(R.- 232914)

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.****TASA NAFIN**

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de junio aplicable en julio de 2006, ha sido determinada en 7.55% anual.

México, D.F., a 27 de junio de 2006.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería

**Enrique Carrillo Aguila**

Rúbrica.

Director Jurídico

**Víctor Manuel Carrillo Ramos**

Rúbrica.

**(R.- 233080)**

**AUTOTAR, S.A. DE C.V.****ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO DE 2006**

|                                  |              |              |
|----------------------------------|--------------|--------------|
| <b>Activo</b>                    |              |              |
| Circulante                       |              |              |
| Caja                             | 14,800.00    |              |
| Bancos                           | 548,682.68   |              |
| Clientes                         | 1'151,407.12 |              |
| Almacén                          | 870,068.35   |              |
| Deudores diversos                | 46,981.34    |              |
| Funcionarios y empleados         | 1,997.96     |              |
| Impuestos por recuperar          | 64,377.41    |              |
| IVA por acreditar                | 282,381.18   |              |
| Anticipo a proveedores           | 21,739.13    |              |
| Suma del activo                  |              | 3'002,435.17 |
| Fijo                             |              |              |
| Equipo de transporte             | 229,999.99   |              |
| Dep. Acum. Eqpo. de Transp.      | -67,083.39   | 162,916.60   |
| Mob. y equipo de oficina         | 1,129.57     |              |
| Dep. Acum. Mob. y Eq. Ofi.       | -197.68      | 931.89       |
| Equipo de cómputo                | 79,346.32    |              |
| Dep. Acum. Eqpo. de Cómputo      | -17,443.86   | 61,902.46    |
| Suma del fijo                    |              | 225,750.95   |
| Diferido                         |              |              |
| Pagos anticipados                | 17,730.31    | 17,730.31    |
| Suma del activo                  |              | 3'245,916.43 |
| <b>Pasivo</b>                    |              |              |
| A corto plazo                    |              |              |
| Proveedores                      | 2'195,247.04 |              |
| Acreedores diversos              | 0.09         |              |
| Impuestos por pagar              | -1,929.88    |              |
| IVA trasladado                   | 154,501.01   |              |
| Suma del pasivo                  |              | 2'347,818.26 |
| <b>Capital contable</b>          |              |              |
| Capital social fijo              | 50,000.00    |              |
| Aport. p/futuros Aum. de capital | 75,000.00    |              |
| Result. de ejercicios anteriores | 822,413.40   |              |
| Pérdida del ejercicio según      |              |              |
| Estado de resultados adjunto     | -49,315.23   |              |
| Suma del capital contable        |              | 898,098.17   |
| Suma del pasivo y capital Conta. |              | 3'245,916.43 |

27 de junio de 2006.

Administradora y Representante Legal

**María Cristina Espinosa y González**

Rúbrica.

**(R.- 233089)**

**AUTOTAR, S.A. DE C.V.****ACUERDO DE FUSION DE LA EMPRESA AUTOTAR, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FUSIONADA)  
Y LA EMPRESA MERCADO DE AUTOPARTES, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FUSIONANTE)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquense en el Diario Oficial de la Federación tanto los acuerdos de Fusión como el Balance de la Sociedad practicado al día 28 de febrero del 2006.

INSTRUMENTO NUMERO: 37,703

VOLUMEN : 693

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil seis, Yo, Licenciado VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público en Ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, México, y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, hago constar: LA PROTOCOLIZACION DE LA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la sociedad denominada: AUTOTAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y que realizo a solicitud de la señora MARIA CRISTINA ESPINOSA Y GONZALEZ, en su carácter de Delegado Especial, de cuya personalidad con posterioridad haré mención, de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**PROTESTA DE LEY**

Declara la compareciente, bajo protesta de decir verdad y percibida de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante Fedatario Público lo siguiente:

1.- La señora MARIA CRISTINA ESPINOSA Y GONZALEZ, en su carácter de delegado Especial de la sociedad denominada: AUTOTAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, me exhibe el libro de actas de la sociedad y me solicita protocolice el acta de asamblea general extraordinaria que obra en la foja 2 (dos) por su lado reverso y en sus fojas 3 (tres) y 4 (cuatro) por sus ados anversos y reverso, la cual es de tenor literal siguiente: (SIC) "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 8:00 a.m. del día 20 de marzo del año dos mil seis, se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada "AUTOTAR", S.A. DE C.V., los señores accionistas con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria para la cual fueron previamente convocados mediante publicación realizada en el periódico el Sol de México.

Dicha asamblea se desarrolló de acuerdo a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Nombramiento del Presidente...

IV.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Balance General de la Sociedad al día 28 de Febrero del 2006, el cual se utilizará como base para la Fusión de la Sociedad a que se refiere el siguiente punto de la orden del día.

V.- Análisis, discusión y en su caso aprobación, sobre la conveniencia de fusionar a la sociedad denominada MERCADO DE AUTOPARTES, S.A. DE C.V. como Sociedad Fusionante, con la sociedad denominada AUTOTAR, S.A. DE C.V. como Sociedad Fusionada. (...)

Acuerdo:

Unico.- Se tiene por presentado y aprobado el Balance General de la sociedad denominada AUTOTAR, S.A. DE C.V. al día 28 de febrero del 2006, el cual se utilizará como base para llevar a cabo la fusión que se discutirá en el siguiente punto de la orden del día.

Como quinto punto de la orden del día, la Presidenta manifiesta a la Asamblea la conveniencia de llevar a cabo la fusión de la sociedad denominada MERCADO DE AUTOPARTES, S.A. DE C.V. como Sociedad Fusionante, misma que subsiste, con la sociedad denominada AUTOTAR, S.A. DE C.V. como Sociedad Fusionada, misma que se extingue; y de aprobarse dicha fusión, la Sociedad Fusionante asumirá todos los activos y pasivos que actualmente tiene la Sociedad Fusionada.

La Asamblea discute ampliamente lo anterior y por unanimidad de votos toma los siguientes:

Acuerdos:

1.- Se aprueba la fusión de la sociedad denominada MERCADO DE AUTOPARTES, S.A. DE C.V. como Sociedad Fusionante misma que subsiste, con la sociedad denominada AUTOTAR, S.A. DE C.V. como Sociedad Fusionada, misma que se extingue siguiendo los lineamientos que establece el Capítulo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2.- Todo el patrimonio, tanto el activo como el pasivo de la sociedad denominada AUTOTAR, S.A. DE C.V., así como todos sus derechos, obligaciones, bienes y todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, pasarán a formar parte del patrimonio de la sociedad denominada MERCADO DE AUTOPARTES, S.A. DE C.V., al valor asentado en libros de la Sociedad Fusionada al día 28 de febrero del 2006, reconociendo expresamente la Sociedad Fusionante como suyo, el pasivo que se le transmite en virtud de la fusión anteriormente aprobada.

3.- La fusión surtirá efectos entre las partes y con respecto a sus accionistas el día 31 de marzo del 2006, fecha en la que se integrarán las cuentas de activo, pasivo y capital contable de la sociedad denominada AUTOTAR, S.A. DE C.V. y de la sociedad denominada MERCADO DE AUTOPARTES, S.A. DE C.V. como Sociedad Fusionante. Para tal efecto, las Sociedades iniciarán desde luego las gestiones necesarias para formalizar el contrato de fusión, misma que quedará consumada al inscribirse la escritura correspondiente en el Registro Público de Comercio.

4.- Los resultados que se obtengan a partir del día 1 de abril del 2006, se considerarán solamente de la Sociedad Fusionante, ya que la Sociedad Fusionada cesará sus actividades el día 31 de marzo del 2006.

5.- Con el objeto de que la fusión surta efectos en la fecha en que quede inscrita la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pacta que las deudas de las Sociedades que se van a fusionar, y en especial las deudas de la Sociedad Fusionada serán pagadas a sus respectivos acreedores en los plazos que se hayan estipulado para ello en los documentos respectivos.

6.- La Sociedad Fusionante se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la Sociedad Fusionada hasta el día 31 de marzo del 2006, y se sustituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por la Sociedad Fusionada que se deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones y cualquier otro acto en el que hubieren sido parte.

7.- En todo caso, los pasivos que existan de la Sociedad Fusionada serán absorbidos por la Sociedad Fusionante en la fecha efectiva de la fusión. Las deudas y créditos que existan entre la Sociedad Fusionante y la Sociedad Fusionada quedarán extinguidas por confusión de créditos en la fecha efectiva de la fusión.

8.- La Sociedad Fusionante se obliga a presentar los avisos fiscales correspondientes, a liquidar los impuestos que pudiera tener pendientes de pago la Sociedad Fusionada, así como a cumplir dentro de los términos legales, con cualquier otra obligación de índole fiscal inherente a la Sociedad Fusionada.

9.- La fusión se realizará en base a los Balances Generales elaborados al día 28 de febrero del 2006 para cada una de las empresas, aprobados por sus respectivas Asambleas de accionistas.

10.- La Sociedad Fusionada cancelará 500 acciones correspondientes al capital fijo emitidas favor de la señorita Dulce Rocío Hinojoza Vázquez y de la L.A.E. María Guadalupe Hinojoza Vázquez.

11.- La Sociedad Fusionante aumentará su capital con la suma de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos, 00/100 Moneda Nacional), que equivale al valor nominal de las acciones que representan la totalidad del capital social íntegramente suscrito y pagado de la Sociedad Fusionada, por lo que su capital social ascenderá a la suma de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos, 00/100 Moneda Nacional), representado por 200 acciones con valor nominal de \$500.00 (Quinientos Pesos, 00/100 Moneda Nacional) cada una, y que serán canjeadas a los accionistas de la Sociedad Fusionada, en la proporción siguiente:

|                                         |    |             |
|-----------------------------------------|----|-------------|
| L.A.E. María Guadalupe Hinojoza Vázquez | 50 | \$25,000.00 |
| Señorita Dulce Rocío Hinojoza Vázquez   | 50 | \$25,000.00 |

dicho aumento de Capital corresponde íntegramente al Capital Variable y estará representado por las acciones de la Serie "B"

12.- Los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios, Comisario y Apoderados de la Sociedad Fusionada, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión ante terceros, por lo que al consolidarse la Sociedad Fusionada en la Sociedad Fusionante se regirán en lo sucesivo, por los Organos de Administración y de Vigilancia y por los Estatutos Sociales de la Sociedad Fusionante.

13.- Los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios, Comisario y Apoderados de la Sociedad Fusionante continuarán en el desempeño de sus cargos con las facultades que tengan conferidas al consumarse la fusión.

14.- La Sociedad Fusionante garantizará cualquier responsabilidad directa o contingente, en particular las de carácter fiscal que pudieran derivar de la Sociedad que se extingue, con motivo de la presente fusión.

15.- La sociedad denominada MERCADO DE AUTOPARTES, S.A. DE C.V. conservará su denominación actual.

16.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquense en el Diario Oficial de la Federación tanto los acuerdos de Fusión como el Balance de la Sociedad practicado al día 28 de febrero del 2006...

...Como séptimo punto de la orden del día, la Presidenta manifiesta la conveniencia de nombrar Apoderados Especiales para que en representación de la Sociedad fusionada ejecuten los actos que sean necesarios para llevar a cabo la Fusión aprobada.

La Asamblea discute lo anterior ampliamente y por unanimidad de votos toma los siguientes:

Acuerdos:

1.- Se designa como Apoderada Especial a la señorita María Cristina Espinosa y González, ...

L.A.E. María Guadalupe Hinojoza Vázquez. Señorita Dulce Rocío Hinojoza Vázquez.

PRESIDENTA SECRETARIA Y ESCRUTADORA

... YO LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO TITULAR DELA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE DEL ESTADO DE MEXICO, CON REDIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO, Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, EN FUNCIONES:

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel reproducción de su original que obra en el protocolo a mí cargo, bajo el instrumento número 37,703 (treinta y siete mil setecientos tres), del Volumen 693 (seiscientos noventa y tres), del treinta y uno de marzo del dos mil seis.

Va en CUATRO hojas.

Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.

Responsable de la publicación:  
Administradora y Representante Legal  
**María Cristina Espinosa y González**  
Rúbrica.

(R.- 233086)

**QUIMICA AMTEX, S.A. DE C.V.**

A la H. Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Química Amtex, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2004.

A tal efecto recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

Los auditores externos de la sociedad, Despacho Briones, Flores, Valadez, Velasco y Cía., S.C., han llevado a cabo un examen, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, de los estados financieros de Química Amtex, S.A. de C.V., los cuales fueron preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Compañía.

En mi opinión, basada en las funciones de vigilancia antes descritas y en el dictamen de los auditores, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de Química Amtex, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2004, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, por lo que me permito someterlos a la consideración de la asamblea general de accionistas.

5 de abril de 2005.

Comisario

**C.P. Héctor López Lechuga**

Rúbrica.

**QUIMICA AMTEX, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL**

**(pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)**

|                                      | <b>2004</b>            |
|--------------------------------------|------------------------|
| <b>Activo</b>                        |                        |
| Circulante                           | \$ 124,377,393         |
| Inversiones en acciones              | 699,904                |
| Inmuebles, maquinaria y equipo, neto | <u>\$ 160,555,693</u>  |
| Total de activo                      | <u>\$ 285,632,990</u>  |
| <b>Pasivo y capital contable</b>     |                        |
| Pasivo a corto plazo                 | \$ 194,997,523         |
| Pasivo a largo plazo                 | 4,365,680              |
| Obligaciones laborables              | 1,118,545              |
| Impuesto Sobre la Renta diferido     | <u>20,470,764</u>      |
| Total de pasivo                      | <u>\$ 220,952,512</u>  |
| Capital contable                     |                        |
| Capital social                       | \$ 117,865,702         |
| Capital ganado                       | <u>\$ (53,185,224)</u> |
| Total de capital contable            | <u>\$ 64,680,478</u>   |
| Total de pasivo y capital contable   | <u>\$ 285,632,990</u>  |

29 de mayo de 2005.

Secretario del Consejo

**Lic. Alfonso Peniche Alva**

Rúbrica.

Contralor General

**C.P. José Luis Villarreal Escobedo**

Rúbrica.

**QUIMICA AMTEX, S.A. DE C.V.****ESTADO DE RESULTADOS****(pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)**

|                                  | <b>2004</b>        |
|----------------------------------|--------------------|
| Ingresos                         | \$ 208,112,956     |
| Costo de ventas                  | <u>171,629,635</u> |
| Utilidad bruta                   | 36,483,321         |
| Gastos de operación              | <u>32,562,022</u>  |
| Utilidad de operación            | 3,921,299          |
| Costo integral de financiamiento | (6,992,045)        |
| Otros productos, neto            | <u>2,311,157</u>   |
| Pérdida antes de provisiones     | (759,589)          |
| Provisiones                      | <u>891,533</u>     |
| Utilidad neta del ejercicio      | <u>\$ 131,944</u>  |

29 de mayo de 2005.

Secretario del Consejo

Contralor General

**Lic. Alfonso Peniche Alva****C.P. José Luis Villarreal Escobedo**

Rúbrica.

Rúbrica.

**QUIMICA AMTEX, S.A. DE C.V.****ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR****EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004****(pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)**

|                                     | <b>Capital<br/>social</b> | <b>Reserva<br/>legal</b> | <b>Resultados<br/>acumulados</b> | <b>Efecto<br/>acumulado<br/>impuesto<br/>diferido</b> | <b>Insuficiencia<br/>en la<br/>actualización</b> | <b>Capital<br/>contable</b> |
|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------|
| Saldos al<br>1 de enero<br>de 2004  | \$ 117,865,702            | \$ 1,078,643             | \$ 21,922,208                    | \$ (29,032,821)                                       | \$ (47,285,198)                                  | \$ 64,548,534               |
| Incremento<br>a la reserva<br>legal | -                         | 156,003                  | (156,003)                        | -                                                     | -                                                | 0                           |
| Utilidad<br>integral                | <u>-</u>                  | <u>-</u>                 | <u>131,944</u>                   | <u>-</u>                                              | <u>-</u>                                         | <u>131,944</u>              |



Saldo al

31 de diciembre

|         |                       |                     |                      |                        |                        |                      |
|---------|-----------------------|---------------------|----------------------|------------------------|------------------------|----------------------|
| de 2004 | <u>\$ 117,865,702</u> | <u>\$ 1,234,646</u> | <u>\$ 21,898,149</u> | <u>\$ (29,032,821)</u> | <u>\$ (47,285,198)</u> | <u>\$ 64,680,478</u> |
|---------|-----------------------|---------------------|----------------------|------------------------|------------------------|----------------------|

29 de mayo de 2005.

Secretario del Consejo  
**Lic. Alfonso Peniche Alva**  
 Rúbrica.

Contralor General  
**C.P. José Luis Villarreal Escobedo**  
 Rúbrica.

**QUIMICA AMTEX, S.A. DE C.V.****ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA****(pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2004)**

| Operación                                                 | 2004                |
|-----------------------------------------------------------|---------------------|
| Utilidad neta                                             | \$ 131,944          |
| Partidas aplicadas a resultados que no afectaron recursos |                     |
| Depreciaciones                                            | \$ 19,991,770       |
| Impuestos diferidos                                       | <u>(891,533)</u>    |
|                                                           | 19,232,181          |
| Aumento disminución en                                    |                     |
| Cuentas por cobrar                                        | (22,385,469)        |
| Pagos anticipados                                         | (292,435)           |
| Inventarios                                               | (27,704,208)        |
| Proveedores y otros pasivos                               | 40,602,854          |
| Impuestos diferidos                                       | <u>(1,108,885)</u>  |
| Recursos generados por la operación                       | <u>8,344,038</u>    |
| Financiamiento                                            |                     |
| Amortización en términos reales de préstamos              | <u>(2,490,271)</u>  |
| Recursos utilizados por financiamiento                    | <u>(2,490,271)</u>  |
| Inversión                                                 |                     |
| Inversiones en acciones                                   | 36,331              |
| Adquisición de activo fijo                                | <u>(3,984,106)</u>  |
| Recursos utilizados en inversión                          | <u>(3,947,775)</u>  |
| Aumento (disminución) a efectivo e inversiones temporales | 1,905,992           |
| Al principio del periodo                                  | <u>5,267,947</u>    |
| Al final del periodo                                      | <u>\$ 7,173,939</u> |

29 de mayo de 2005.

Secretario del Consejo  
**Lic. Alfonso Peniche Alva**  
 Rúbrica.

Contralor General  
**C.P. José Luis Villarreal Escobedo**  
 Rúbrica.

**(R.- 233006)**